



Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "TOCA, EXPLOTA Y GANA NUMERO 01/2022" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S,A. otorgado el 28 de Abril de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 1390 - 2022.-

Santiago, 28 de Abril de 2022.-



Nro Certificado: 123456801959.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456801959.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456801959>.- .-

CUR Nro: F514-123456801959.-

REPERTORIO N° 1.390 - 2022

PROTOCOLIZACIÓN

BASES DE PROMOCIÓN

“TOCA, EXPLOTA Y GANA NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTIDÓS”

ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.

PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE
IQUIQUE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de abril del año dos mil veintidós, ante mí, **LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN**, abogado, Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, a petición de **JAIME ROBERTO WILHELM GIOVINE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número ocho millones cuatrocientos noventa mil setecientos dieciocho guion nueve, con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la comuna y ciudad de Iquique y de paso en ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “TOCA, EXPLOTA Y GANA NÚMERO CERO UNO / DOS MIL VEINTIDÓS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A.**, documento que consta de cuatro hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número quinientos ochenta y dos. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número mil trescientos noventa guión dos mil veintidós. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-


LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39ª NOTARÍA
DE SANTIAGO




Cert. N° 123456801959
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cert N° 123456801959
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
DE SU ORIGINAL
SANTIAGO
NOTARIO PÚBLICO
QUINTANILLA LEÓN

EL DOCUMENTO QUE SE
PROTOCOLIZA ES DEL
SIGUIENTE TENOR

BASES DE PROMOCIÓN

"TOCA, EXPLOTA Y GANA N° 01/2022"

Organiza: Marketing y Negocios S.A.

Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.



1. Antecedentes generales

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de **Casino de Juegos de Iquique Sociedad anónima**, en adelante **Casino de Juegos de Iquique S.A.** o Dreams Iquique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"TOCA, EXPLOTA Y GANA N° 01/2022"**.

Esta promoción permitirá a todas las personas, sean o no socios del Club Mundo Dreams, desde ahora CMD, de cualquiera de sus categorías y a todas las personas que hayan obtenido un Jackpot en máquinas de azar por un monto superior o igual a \$500.000 (quinientos mil pesos) a participar para obtener premios en dinero en efectivo.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

2. Período de vigencia de la promoción

La promoción **"TOCA, EXPLOTA Y GANA N° 01/2022"**, comenzará a regir desde el lunes 2 de mayo y con vigencia indefinida.

El sorteo sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y la legislación chilena.

3. Condiciones generales de acceso

Podrá participar toda persona que haya obtenido un Jackpot en máquinas de azar por un monto superior o igual a \$500.000 (quinientos mil pesos).

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que cualquier persona natural, mayor de edad y que cumpla con las condiciones de ingreso, puede ser socio del programa denominado Club Mundo Dreams (CMD) sin costo alguno.

Las personas que no sean socios CMD, y quieran participar de esta promoción, podrán solicitar su tarjeta en el módulo Club Mundo Dreams, donde completarán una ficha de inscripción y se les hará entrega de su tarjeta. Con ella podrán participar de este sorteo, siempre y cuando se cumpla con los puntos que se describen a continuación.

4. Desarrollo de la promoción

Para acceder a los cupones de la presente promoción, el cliente debe asistir a casino Dreams Iquique, teniendo derecho a un (1) cupón por cada Jackpot que obtenga por un monto superior, o igual, a \$500.000 (quinientos mil pesos)

Dicho cupón contendrá el nombre del cliente, Rut, la fecha del premio obtenido, el monto del premio ganado y, por último, el número de máquina de azar en el cual se obtuvo.


Por cada \$500.000 (quinientos mil pesos) obtenido, el cliente ganador obtendrá un cupón, por lo que si se obtiene un premio de \$1.000.000 (un millón de pesos) se obtendrán dos cupones y así sucesivamente.





Cert Nº 123456801959
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

Período de acumulación de cupones por Jackpots		Lugar
Día y horario de impresión		
Lunes desde las 10:00 A.M	Domingo Hasta las 13:00hrs P.M	CMD

Tabla 1: Período de acumulación de cupones por jackpot sobre \$500.000

Además, se entregarán los domingos un (1) cupón por asistencia.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los cupones para participar en el sorteo, tengan o no causa directa o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar el sorteo debido a algún problema técnico en la generación de los cupones de promoción por el Club CMD, será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley del Consumidor.

En el stand de atención a clientes CMD no se emitirán nuevos cupones por pérdida o mal uso de éstos.

Para el caso que no se obtenga ningún cupón de participación en los períodos establecidos en la tabla 1, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino de Juegos de Iquique S.A., no relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, o haya ausencia de impresiones de cupones conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debida y oportunamente informado al público.

4.1 Etapa 2: Almacenamiento de cupones de la presente promoción y su posterior eliminación

Los cupones serán ingresados y almacenados en el buzón o tómbola, debidamente identificada a la vista del público, ubicada en el 'Pasillo central', los cuales estarán reunidos en una tómbola única para el sorteo.

El retiro y eliminación de los cupones de la referida tómbola, se efectuará inmediatamente después de realizado el quinto sorteo, cada domingo, luego de las 19:00 horas, tal como se detalla en la tabla 2.

4.2 Etapa 3: Realización del sorteo con los cupones almacenados

Los sorteos serán públicos y realizados en un lugar visible para todos los clientes y usuarios del casino.

Del total de cupones ingresados al buzón o tómbola, descrito anteriormente, se elegirán de manera aleatoria, mediante extracción manual y sin vista de estos, dos (2) cupones en el sorteo de las 15:00 horas, uno (1) en el sorteo de las 17:00 horas y dos (2) cupones en el sorteo de las 19:00 horas con los nombres de los posibles ganadores del sorteo.

Las personas que sean elegidas deberán encontrarse presente en la sala al momento del sorteo y tendrán un lapso de **120 (ciento veinte) segundos**, desde que se ha realizado alguno de los llamados mencionando su nombre por altoparlante, para presentarse en el 'Pasillo central' dentro de la sala de juegos. Se realizarán tres llamados por altoparlante, consecutivos, como máximo, en cada sorteo.

Inmediatamente luego de cumplido dicho tiempo para presentarse, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad o pasaporte vigentes, o licencia de conducir vigente, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio.

En el sorteo de las 15:00, 17:00 y 19:00 horas, si la persona no se encuentra en el día y lugar del sorteo, no se presenta luego del tercer llamado o no se presenta dentro del plazo señalado, o no tiene su documentación vigente, caducará su derecho a participar y el sorteo se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

*Sorteo digital: El (la) cliente seleccionado (a) obtendrá automáticamente la posibilidad para jugar en un dispositivo digital, en el cual irán apareciendo globos desde la parte inferior de la pantalla, los cuales en su interior contienen montos en dinero en efectivo. Los participantes deberán apretar en la pantalla para reventar





Cert. N° 123456801959
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>

INUTILIZADA


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^ª NOTARÍA
DE SANTIAGO

globos y así obtener un premio. La sumatoria de todos los globos que se lograron reventar será lo que el cliente se lleve de premio.

El sorteo se realizará en el 'Pasillo central' conforme a la tabla 2 siguiente:

Día y horario del sorteo	Cupones premiados	Premio a entregar
Domingo 15:00hrs. Aproximadamente.	Primer cupón válido	La posibilidad de ser el primero en jugar en el sorteo de las 15:00 horas y llevarse la sumatoria de los globos que logre reventar*
	Segundo cupón válido	La posibilidad de ser el segundo en jugar en el sorteo de las 15:00 horas y llevarse la sumatoria de los globos que logre reventar*
Domingo 17:00hrs. Aproximadamente.	Tercer cupón válido	La posibilidad de ser el primero en jugar en el sorteo de las 17:00 horas y llevarse la sumatoria de los globos que logre reventar*
Domingo 19:00hrs. Aproximadamente.	Cuarto cupón válido	La posibilidad de ser el primero en jugar en el sorteo de las 19:00 horas y llevarse la sumatoria de los globos que logre reventar*,
	Quinto cupón válido	La posibilidad de ser el segundo en jugar en el sorteo de las 19:00 horas y llevarse la sumatoria de los globos que logre reventar*,

Tabla 3: Relación de premios con cupones extraídos.

5. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Dreams Iquique. en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Dreams Iquique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

6. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/o Dreams Iquique, y/o al recibir su premio, autorizan a la(s) empresa(s) antes señaladas, a tomar y publicar fotografías del (los) ganador(es) al momento de la entrega del premio, sea o no, en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Dreams Iquique., o en cualquier medio, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

7. Restricciones de acceso a la promoción

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Dreams Iquique, indicadas en los artículos 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Dreams Iquique, dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.



Cert. N° 123456801959
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl



Cert Nº 123456801959
Verifique validez en
<http://www.fjss.cl>

INUTILIZADA


LORENA ELISA
QUINTANILLA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39^º NOTARÍA
DE SANTIAGO

8. Modificación de las bases

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Dreams Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o debido a actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, a disposición de los interesados en el módulo de atención de clientes e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Dreams Iquique, informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley del Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

Con todo, la cancelación del presente sorteo se hará efectivo de manera automática si no se imprime ningún cupón de participación en los períodos establecidos en la tabla 2, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, ajenos a Dreams Iquique y/o que no estén relacionados con problemas técnicos de generación de cupones, lo que será informado debidamente.

Si se configura el hecho señalado para su cancelación, no dará lugar a su reprogramación.

9. Responsabilidad

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

10. Contacto e informaciones

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a servicioalcliente@dreams.cl y telefónicamente al 600 424 0000o a través del sitio web www.dreams.cl , menú Contáctanos.

11. Sanción

Toda persona que transgreda o viole las Bases de esta promoción será automáticamente descalificada y eliminada del Club de Privilegios CMD, sin perjuicio de que Dreams Iquique. se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Certifico que a solicitud de Juan Roberto Williams Espinoza
protocolicé este documento
con el N° 582 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas del mes de
Santiago 28 ABR. 2022



Cert N° 123456801959
Verifique validez en
<http://www.fcsjs.cl>


LORENA ELISA
QUINTANA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39° NOTARÍA
DE SANTIAGO

CERTIFICO: Que este documento es
copia fiel, del protocolizado bajo el
N° 582 al final de mi registro
de escrituras públicas del mes de
Abri y consta de 04 hojas
Santiago, 28 ABR. 2022


LORENA ELISA
QUINTANA LEÓN
NOTARIO PÚBLICO
39° NOTARÍA
DE SANTIAGO